



Comunicado 055/2024  
Ciudad de México, 3 de octubre de 2024

## SAT simplifica trámites y brinda facilidades a los contribuyentes

A partir de octubre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) simplifica los trámites de RFC y firma electrónica (e.firma), además otorga facilidades a los contribuyentes que tributan en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y agiliza la obtención de la Constancia de Situación Fiscal.

### Trámites del RFC y e.firma

En el trámite de inscripción en el RFC para personas físicas y morales ya no se requiere que el contribuyente realice la preinscripción en el Portal del SAT previo a su cita.

Para la inscripción en el RFC y e.firma de personas físicas, solo se requiere presentar la credencial para votar vigente expedida por el INE con domicilio visible y completo, toda vez que ya no es necesario presentar la CURP y comprobante de domicilio.

Para la renovación de la e.firma de personas físicas que tenga menos de un año vencida, puede realizarse el trámite por los canales remotos y, en caso de hacerlo en oficinas del SAT, únicamente se debe presentar una memoria USB, al identificarse con la huella digital.

### Constancia de Situación Fiscal

Se puede obtener en las oficinas del SAT solo con la huella digital o credencial para votar, y desde cualquier lugar a través del Portal del SAT, SAT ID, SAT Móvil, Chat y Oficina Virtual.

Se habilita la Cédula de datos fiscales, una nueva forma para que los contribuyentes puedan consultar de manera práctica datos como nombre, RFC, régimen fiscal y código postal, la cual se puede consultar en:

[https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos\\_fiscales/](https://www.cloudb.sat.gob.mx/datos_fiscales/)



### Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)

Los contribuyentes que tributan en este régimen quedan exentos de presentar declaración anual y solo tienen que presentar pagos mensuales.

Los contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, pesca y actividades silvícolas que sean socios o accionistas de uniones de crédito, ahora pueden tributar en este régimen.

Las personas físicas que salieron del RESICO pueden volver al mismo, al presentar un caso de aclaración, o bien, un aviso de actualización de actividades ante el SAT.

Con estas acciones el SAT refrenda su compromiso para agilizar los trámites y dar la mejor atención al contribuyente de manera presencial y remota.

**¡Contribuimos al bienestar de México!**

--0--



Comunicado 056/2024  
Ciudad de México, 07 de octubre de 2024

## SAT refuerza la vigilancia para combatir prácticas abusivas

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió modificaciones a la normatividad para fortalecer el combate a prácticas abusivas.

### En materia de comercio exterior:

- Se refuerza la supervisión para que las empresas de mensajería identifiquen a quienes importan mercancías de Asia sin pagar los impuestos correspondientes y verifiquen que las mercancías declaradas son las mismas que fueron enviadas.
- Se implementan nuevos requisitos para que las empresas que realizan importaciones temporales obtengan el registro como empresa certificada, o bien, la aceptación de la garantía del IVA e IEPs a efecto de asegurar que las mercancías retornen al extranjero.
- Se precisa que los agentes y agencias aduanales pueden ser sancionados por cometer infracciones relacionadas con la importación o exportación, dado que participan en el despacho aduanero.
- Se esclarece que es una práctica indebida introducir al país mezclas compuestas esencialmente de azúcar con carbón activado o con sustancias análogas o similares, y una vez en el país separar o eliminar este último componente, con la finalidad de no pagar los impuestos correspondientes.

### En materia de impuestos internos se aclara:

- Que las tiendas en línea que operan como intermediarias, también se deben inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y retener los impuestos que correspondan a las operaciones en las que participan como intermediarias.
- Que la deducción de los gastos en la contratación de servicios en la determinación del ISR, procede cuando se demuestre que el servicio fue efectivamente prestado.
- Que los contribuyentes que adquieren bienes en México propiedad de un extranjero, deben retener el IVA.

A partir de octubre de 2024 se ponen en marcha nuevos programas de auditoría y revisión para asegurar el cumplimiento de todas estas medidas enfocadas a detectar y sancionar prácticas de contrabando, evasión y elusión fiscal.

Con estas acciones, el SAT reafirma su compromiso para aumentar la recaudación, reducir la evasión y elusión fiscal, y combatir la corrupción, para lograr un México más competitivo, igualitario y justo.

(Contribuimos al bienestar de México)

-0-